DECRETO N° 793/2.021.

CONCORDIA, 22/07/2.021.

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Internos Nº 16 Letra "R"/2021 y Nº 5 Letra "R"/2021 que obran adjuntos y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente Interno Nº 5 "R"/2021, se presenta el Agente Municipal ENRIQUE ERNESTO RIVERO, DNI Nº 14.307.658, Legajo Nº 1856, e interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Nº 2.660/2021, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de Abril de 2021, solicitando se revoque el Acto Administrativo dictado, en virtud de no haberse tomado en cuenta en las referidas actuaciones para el cómputo de su antigüedad, los 6 años, 7 meses y 24 días trabajados desde el 19/03/1984 al 13/11/1990.

Que el Recurso de Revocatoria ha sido interpuesto en tiempo y forma, teniéndose presente la fecha de notificación 11/05/2021.

Que a fojas 3 del Expediente Interno Nº 5 Letra "R"/2021, informa que el Agente Municipal ENRIQUE ERNESTO RIVERO, DNI Nº 14.307.658, Legajo Nº 1856, revistó como: Empleado temporario desde el 19/03/1984 hasta el 30/04/1988; Empleado Mensual desde el 01/05/1988 hasta el 13/11/1990 fecha en la que presentó la renuncia y Reingresó como jornalizado a partir del 01/03/1998 hasta el 31/05/2003 y luego como personal mensual a partir del 01/06/2003.

Que, continúa la Dirección de Recursos Humanos, revista con Categoría 20º del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud y Deporte – División Mesa de Entradas; tiene 61 años y prestó servicios desde el 01/05/1988 hasta el 13/11/1990 fecha de su renuncia, 3 años y 5 meses, actualmente presta servicios desde el 01/03/1998, 23 años y 3 meses.

Que, destaca a su vez la Dirección de Recursos Humanos, en referencia a la Ley 8732 de Jubilaciones, especifica que, el varón se jubila a los 62 años y las mujeres a los 57 años de edad con 30 años de servicios cumplidos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos toma intervención mediante Dictamen Nº 744/2021, indicando que ante lo planteado en el recurso de reconsideración en fecha 18/05/2021 por el agente ENRIQUE ERNESTO RIVERO, Legajo Nº 1856, y atento al nuevo informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos a fojas 3 del Expediente 5 R/21, el agente reúne los requisitos exigidos por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 34.691 para que se le otorgue la asignación de categoría conforme la tabla anexa de la mencionada Ordenanza.

Que la Ordenanza Nº 34.691 dispone en su Artículo 1º: "*El personal que haya cumplido 25 años de servicios computables en municipio y le reste cinco (5) años para acceder a la jubilación ordinaria común o especial, podrá por única vez solicitar al Departamento Ejecutivo la asignación de categorías conforme a la tabla anexa al presente.*" y en su Artículo 3º: "*Se podrá acoger al beneficio otorgado por el artículo 1º del presente, el personal que le reste cinco (5) años para acceder a la jubilación ordinaria y tenga una antigüedad computable en el municipio de hasta 15 años…*".

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9063
A.C. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

Que ante ello, procede hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el nombrado agente en el Expediente Interno Nº 5 "R"/2021, por los fundamentos precedentemente expuestos, y consecuentemente asignar al agente ENRIQUE ERNESTO RIVERO, Legajo Nº 1856, la Categoría 22º del Escalafón Municipal, en los términos y condiciones de la normativa precitada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°) de la Ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Municipal ENRIQUE ERNESTO RIVERO, DNI Nº 14.307.658, Legajo Nº 1856, contra la contra la Resolución Nº 2.660/2021, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 29 de Abril de 2021, obrante en el Expediente Interno Nº 5 Letra "R"/2021.

ARTÍCULO 2º.- Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Municipal ENRIQUE ERNESTO RIVERO, DNI Nº 14.307.658, Legajo Nº 1856, obrante a fojas 1 del Expediente Interno Nº 5 Letra "R"/2021, y en consecuencia asígnase al nombrado la Categoría 22º del Escalafón Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Nº 34.691/11 relativa a la asignación de categoría al personal municipal próximo a jubilarse, en virtud de lo señalado en los Considerandos que integran y forman parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al Agente Municipal ENRIQUE ERNESTO RIVERO, Legajo Nº 1856, que la Ordenanza Nº 34.691 establece: *ARTICULO 6º.- El beneficio dispuesto en los artículos anteriores se perderá automáticamente si al reunir los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria o especial no se promovieran los trámites dentro de los 60 días…".*

ARTICULO 4°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Liquidación de Haberes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y Deporte y oportunamente archívese en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 8931
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO MANCOLINI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA